



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Unidad de Transparencia
Asunto: Respuesta solicitud 120207124000109

Chilpancingo, Gro., setiembre 17 del 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTIMADO SOLICITANTE P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 124, 126, 128 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52, 54 fracción II inciso a), 142, 146, 149 y 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en atención a su solicitud de información recibida en esta Secretaría a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI**, bajo número de registro que se cita al rubro, se hace de su conocimiento lo siguiente:

De la manera más atenta solicito la siguiente información:

- 1.- ¿Cuántos mensajes escritos en mantas, cuyos responsables hayan sido miembros de grupos de la delincuencia organizada, conocidas como "narcomantas", ha retirado la Secretaría de Seguridad Pública, en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 19 de julio de 2024?
- 2.- ¿Cuántos mensajes escritos en mantas, cuyos responsables hayan sido miembros de grupos de la delincuencia organizada, conocidas como "narcomantas", ha retirado la Secretaría de Seguridad Pública, y que además hayan sido colocadas cerca de una a varias víctimas de homicidio doloso, en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 19 de julio de 2024?
- 3.- ¿En qué municipios del estado fueron halladas estas "narcomantas" en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 19 de julio de 2024?
- 4.- ¿En qué municipios del estado fueron halladas estas "narcomantas", y que además hayan sido colocadas cerca de una a varias víctimas de homicidio doloso, en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 19 de julio de 2024?

Respuesta.- Al respecto, de los numerales 1, 2, 3 y 4 de su solicitud de información, se hace de su conocimiento no se cuenta con lo solicitado, de igual manera se hace de su conocimiento que la información solicitada refiere a actos de investigación exclusivos de los **Agentes de Ministerio Público**, por lo que se sugiere realizar su requerimiento a la **Fiscalía General del Estado de Guerrero**, ya que es la institución encargada de llevar a





cabo las investigaciones sobre el esclarecimiento de los hechos, que pudiesen determinar o no la existencia de un delito; a través del Ministerio Público que por jurisdicción corresponda; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 131 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2, 6 y 11, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Ing. Azalia Hernández García

